

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

975

-2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 DIC 2019

VISTO:

La Carta N°008-2019-CCKM50/DG (27.11.2019), emitida por el Sr. José Antonio Silva Vega, Representante Común del Consorcio Cáceres Km. 50; el Informe N°02-2019-CSM/JBRV-SO (28.11.2019), emitido por el Ing. Juan Bernardo Rivera Vargas, Supervisor de Obra; la Carta N° 006-2019-CSM/PJAAS-SO (28.11.2019), suscrita por el Sr. Piero Jhair Ausberto Aguilar Silva, Representante Común del Consorcio San Miguel; el Informe N°00810-2019-UEPEI/MPM-CH (02.12.2019), emitido por la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; el Informe N° 00567-2019-GDUTI/MPM-CH (02.12.2019), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y Proveído S/N de fecha 03.12.2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo el artículo 55° el cual señala que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el 30 de enero del 2019, define en el anexo N° 1, al calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, en este contexto, se tiene que mediante Carta N°008-2019-CCKM50/DG (27.11.2019), el Sr. José Antonio Silva Vega, Representante Común del Consorcio Cáceres Km. 50, alcanza para revisión y trámite de aprobación al Consorcio San Miguel, los Cronogramas concordados con la fecha de inicio de obra al 22 de noviembre de 2019, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**; para tal efecto, el Ing. Juan Bernardo Rivera Vargas, Supervisor de Obra a través del Informe N°02-2019-CSM/JBRV-SO (28.11.2019), alcanza al Consorcio San Miguel el Calendario Valorizado de Obra y Cronograma PERT CPM actualizados y concordados con la fecha de inicio de la obra, señalando que con fecha 21 de noviembre se procedió a la entrega de terreno donde se ejecutará dicha obra habiendo la entidad cumplido con todos los requisitos exigidos para el inicio de obra en cumplimiento al artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, siendo que el inicio del plazo de ejecución de la obra rige a partir del día 22 de noviembre de 2019 y vence el día 16 de octubre de 2020, asimismo, señala que ha revisado la información alcanzada encontrando la programación correcta la cual guarda estricta relación con la ejecución de la obra otorgando su conformidad y solicita la aprobación del Calendario de Obra Valorizado concordado con la fecha de inicio de ejecución de obra; Calendario Valorizado de Materiales y Equipos y la Programación PERT CPM - GANT; para tal efecto, mediante Carta N°006-2019-CSM-/PJAAS-SO (28.11.2019), el Consorcio San Miguel, representado por el Ing. Piero Jhair Ausberto Aguilar Silva, Representante Común, alcanza a la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, el informe emitido por el Supervisor el cual otorga conformidad a los calendarios presentados por el Contratista adecuados, a fin que se proceda a su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 00810-2019-UEPEI/MPM-CH (02.12.2019) e Informe N° 00567-2019-GDUTI/MPM-CH (02.12.2019), el Ing. Johnny Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; e Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

respectivamente; señalan que en atención a lo comunicado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se disponga que se emita el acto resolutorio para su respectiva aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado; Calendario Valorizado de Materiales y Equipos y Diagrama PERT CPM - GANT adecuados al inicio del plazo contractual;

Que, cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra¹;

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado el **Calendario de Avance de Obra Valorizado; Calendario Valorizado de Materiales y Equipos y Diagrama PERT CPM - GANT**, en donde se establece el inicio y término del plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, indicando la Supervisión de Obra y el área usuaria, que se encuentran conformes, precisando que el plazo de inicio de obra es el 22 de noviembre 2019 y con fecha de término el 16 de octubre del 2020, el cual corresponde al plazo contractual establecido en el contrato de **TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIOS**. En tal sentido, estando al requerimiento por parte del Contratista, la supervisión de obra y del área usuaria, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención; así como, cumplir con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución del citado proyecto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Calendario de Avance de Obra Valorizado; Calendario Valorizado de Materiales y Equipos y Diagrama PERT CPM - GANT**, que establece el inicio y término del plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Contratista **CONSORCIO CACERES KM 50**, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión y a la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson-Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

¹ Opinión N° 203-2016/DTN.